



San Andrés, Isla, Doce (12) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

Radicación	88001-4003-001-2023-00248-00
Referencia	Verbal Sumario de Pertenencia
Demandante	Nuris Quintana Períñan
Demandado	Saldarriaga Franco Safra S.A.S y Personas Indeterminadas y Desconocidas
Auto No.	0969-23

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que dentro del término establecido en el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P. el extremo activo no subsanó las irregularidades que presentaba el libelo introductor, advertidas en el auto calendado tres (03) de octubre del año en curso, razón por la cual, al amparo de la disposición normativa referida en precedencia, se rechazará la demanda *sub examine*.

En mérito, de lo brevemente expuesto, se,

RESUELVE

PRIMERO: RECHACESE la demanda Verbal Sumaria de Pertenencia promovida por la señora NURIS QUINTANA PERIÑAN contra la sociedad SALDARRIAGA FRANCO SAFRA S.A.S y PERSONAS INDETERMINADAS, por lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO: HÁGANSE las anotaciones de rigor en los libros radicadores pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Mao

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b8bdf14cb5b58273d1244b4f0669a5eb8a95c356b711c0da9ae5d829ce86bd6**

Documento generado en 12/10/2023 05:01:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>